

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Odontocúcuta S.A.

He examinado el Estado de Situación Financiera de Odontocúcuta S.A. a 31 de diciembre de 2018 y 2017 y los correspondientes Estados de Resultado integral, Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo y las notas o revelaciones correspondientes por los períodos terminados en esas fechas que hacen parte integral de los mismos. Dejo constancia que los Estados Financieros hasta septiembre de 2017 fueron examinados por otro Revisor Fiscal. También revisé las políticas contables aplicadas y la información de importancia que se relaciona en dichos Estados Financieros.

La administración de la sociedad es la responsable del contenido de la información, de la elaboración, preparación integral y presentación de los Estados Financieros en cumplimiento del marco técnico normativo para la información financiera establecido en los decretos 2420 y 2496 del año 2015 al igual que las contenidas en el Manual de Políticas Contables adoptadas al interior de la entidad. Así mismo es la responsable de la aplicación de adecuadas medidas de control interno que permitan la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error y de hacer las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Una de mis funciones consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos de conformidad con las técnicas de interventoría de cuentas establecidas legalmente para Colombia. Seleccioné los procedimientos incluyendo la valoración de los riesgos en cumplimiento del requerimiento de Ética con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información revelada en los Estados Financieros está libre de error material y si es válida y suficiente. Considero que las verificaciones selectivas efectuadas sobre los registros y documentos contables de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso a continuación.

Con fundamento en los procedimientos de trabajo y con la evidencia obtenida en mi concepto, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable bajo Niif para Pymes aplicables al grupo 2 y las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las disposiciones de la Asamblea de Accionistas y a las decisiones de la Junta Directiva; los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y conservan en forma debida al igual que el archivo general; se mantienen medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes y de terceros que estén en su poder. Igualmente se observa una estructura efectiva de control interno en relación con la conducción ordenada de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan la situación financiera de Odontocúcuta S.A. a 31 de diciembre de 2018 así como los resultados de sus operaciones, los Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera adoptadas legalmente en Colombia cuya implementación y aplicación cumple la sociedad desde el 1 de enero de 2017 y se presentan comparativamente con los Estados Financieros del año anterior.

Es de importancia mencionar que en abril 30 de 2017 la sociedad liquidó la unidad de negocios ubicada en el municipio de los Patios, por no ser viable desde el punto de vista económico para dar cumplimiento a las exigencias del Instituto departamental de Salud, sin embargo la administración cumplió con estas exigencias para las sedes de Atalaya y la Libertad.

Los bienes inmuebles de la sociedad se revalúan a corte de diciembre 31 de 2018 en cumplimiento de la política contable en función de su valor razonable tal como lo registra la Nota 25 de los Estados Financieros.

La administración debe seguir tomando medidas administrativas y de mercadeo que garanticen el patrimonio de los Accionistas y la operatividad de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aprovechando que Odontocúcuta S.A. muestra consistencia financiera o solidez por cada peso que debe en total y el endeudamiento total compromete sólo el 21.95% de sus activos con un grado de compromiso del patrimonio de los accionistas respecto de los acreedores y del riesgo de cada una de las partes que financian las operaciones en un 28%, márgenes éstos considerados como normal dentro de los indicadores financieros.

El margen de seguridad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones inmediatas disminuye respecto del registrado en el año anterior, por el cual la sociedad, debe mantener el sentido de la prudencia en el endeudamiento a corto plazo.

La capacidad de la empresa para generar beneficios considerando sólo su actividad productiva, es decir sin tener en cuenta gastos contables que no implican salida de dinero en efectivo como las depreciaciones, las amortizaciones y otros es positiva según se registra en la Nota 37 de los indicadores financieros para el año 2018.

Actualmente la empresa mantiene un proceso declarativo verbal ante el juzgado cuarto civil del Circuito de Cúcuta radicado bajo el número 400/2015 por parte de Neile del Socoro Pérez y otros por responsabilidad civil profesional y se encuentra en el estado de práctica de pruebas y fallo en segunda audiencia programada para los próximos días del mes de febrero del presente año. La parte demandada está dirigida a Odontocúcuta, la odontóloga María Alexandra Fuentes Troya y la Eps Coomeva.

El informe de gestión año 2018 preparado por la Administración de la Sociedad por requerimiento legal sobre las explicaciones de la evolución del negocio y la situación jurídica, económica y administrativa de la entidad, se presenta por separado y no forma parte integral de los Estados Financieros; he verificado la concordancia de la información financiera del citado informe con los estados financieros adjuntos, en el mismo la administración está certificando el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor conforme lo exige el artículo 1 de la Ley 603 de julio 27 de 2000 modificadorio del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 al igual que deja constancia de no entorpecer la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

La sociedad ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y los plazos modificados por los Decretos 1670 de 2007 y 728 de 2008; la información contenida en las declaraciones de la autoliquidación de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y en particular las relativas a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, obligaciones respecto de las cuales, a la fecha del presente informe se encuentran al día.

La empresa cumplió ordenadamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y municipales, así como con el reporte de la información exógena y cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas y demás información a la Superintendencia de Salud en cumplimiento de la normatividad vigente.

A la fecha no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar el objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de Odontocúcuta S.A.

Cordialmente,



BEATRIZ CAICEDO ORTIZ
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 3230-T
Avenida 13A-07 Caobos

Dictamen suscrito el 31 de enero de 2019